

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL

15 ABR 2018

10:00

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

SFNA.600/DGAPRA/249/2018

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018.

Ause

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas y Secretario Técnico
de la Comisión Nacional de Normalización
Presente



Por instrucciones de la Encargada de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), hago referencia al Oficio No. SFNA/DGSPNR/060/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por la Biol. Edda Veturia Fernández Luiselli, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I De Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario, mediante el cual informa el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana **NOM-162-SEMARNAT-2012**, Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación, señalando sustancialmente lo siguiente:

- “ ...
1. Como parte de los trabajos para realizar la revisión quinquenal, esta Dirección General realizó una revisión y análisis a la Norma Oficial Mexicana vigente desde el punto de vista técnico-jurídico-administrativo, a efecto de obtener elementos para determinar la continuidad de dicho instrumento regulatorio.
 2. Con fecha 20 de marzo de 2018, se llevó a cabo una reunión con las áreas del sector ambiental involucradas en la actividad objeto de la regulación (DGIRA, CONANP, PROFEPA, DGZOFEMATAC), para analizar y determinar la ratificación, modificación o cancelación correspondiente en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley federal sobre Metrología y normalización y 39 y 40 de su Reglamento.
 3. En razón de lo anterior, el Grupo de trabajo determinó por unanimidad la ratificación de la Norma Oficial Mexicana, dado que subsisten las causas que motivaron su expedición y que no existen nuevos requisitos o procedimientos aplicables y que el instrumento es acorde a las regulaciones, normas o lineamientos nacionales e internacionales, lo cual se acredita con el Acta de la reunión correspondiente, de la que se anexa copia simple para su conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General determinó la ratificación de la “Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012...”.”





En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud del Subcomité I del COMARNAT, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **se RATIFICA la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto
y Secretario Técnico del COMARNAT

Lic. Galo Galeana Herrera
LBC/VTV

C.c.p. Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.

Biól. Edda Veturia Fernández Luiselli, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I del COMARNAT.- Mismo fin.
edda.fernandez@semarnat.gob.mx

Lic. Patricia Tovar Millán, Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Mismo fin. patricia.tovar@semarnat.gob.mx

Lic. Alejandra Reta Lira, Directora de Regulación de Recursos Costeros Marinos y Costeros.- Mismo fin. alejandra.reta@semarnat.gob.mx

Volante: DGAPRA/2018-0000098

Anexo: Copia del oficio No. SFNA/DGSPRNR/060/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, y del Acta firmada por el Grupo de Trabajo, de fecha 20 de marzo de 2018.

